



RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8720. (2013061505)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Energía de Miajadas, SA, con domicilio en avda. de Trujillo, 127 de Miajadas, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Energía de Miajadas, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de Seccionamiento "Abertura" (Abertura).

Final: Apoyo n.º 81.

Términos municipales afectados: Abertura, Campo Lugar y Alcollarín.

Tipo de línea: Aérea y Subterránea (Simple Circuito).

Tensión de Servicio en Kv: 22.

Conductor: Aluminio.

Longitud total en Kms: 12,562.

Emplazamiento de la línea: Abertura, Campo Lugar y Alcollarín.

Referencia del expediente: 10/AT-8720.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Como condiciones especiales se establecen las descritas en la Declaración de Impacto Ambiental, mediante Resolución de 24 de julio de 2013, publicada en el DOE de fecha 29 de agosto de 2013, n.º 167.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 54/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 29 de agosto de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres
(PA El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz),
DIEGO CLEMENTE MORALES

